



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2025-OCI/3601-SVC**

**VISITA DE CONTROL
A LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS
DEL PERÚ
SAN ISIDRO – LIMA – LIMA**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LOS VEHÍCULOS, EPRAS Y
EPP DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BUENOS AIRES
CMDTE. ISMAEL POMAR ITURRINO N° 107, DE LA XIII
COMANDANCIA DEPARTAMENTAL ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2025-OCI/3601-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LOS VEHÍCULOS, EPRAS Y EPP DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BUENOS AIRES CMDTE. ISMAEL POMAR ITURRINO N° 107, DE LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL ANCASH”

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	14


Firmado digitalmente por
BARRIOS CORCUERA William
Americo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:31:53 -05:00


Firmado digitalmente por
SILVA ACUÑA Vilma FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 15:15:00 -05:00


Firmado digitalmente por
CORDERO BAUTISTA Edgar
Albino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:44:43 -05:00


Firmado digitalmente por
COLMENARES QUINONES Hervin
Hugo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:50:47 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 016-2025-OCI/3601-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LOS VEHÍCULOS, EPRAS Y EPP DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BUENOS AIRES CMDTE. ISMAEL POMAR ITURRINO N° 107, DE LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante Oficio n.º 139-2025-INBP/OCI de 28 de noviembre de 2025¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3601-2025-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si los vehículos, Equipos de Protección Respiratoria Autocontenida (EPRA) y Equipos de Protección Personal (EPP) de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, bajo el ámbito de la XIII Comandancia Departamental Ancash, perteneciente a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se encuentran en condiciones adecuadas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si los vehículos de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, bajo el ámbito de la XVII Comandancia Departamental Ancash, perteneciente a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se encuentran en condiciones adecuadas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Establecer si los Equipos de Protección Respiratoria Autocontenida (EPRA) y Equipos de Protección Personal (EPP) de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, bajo el ámbito de la XVII Comandancia Departamental Ancash, perteneciente a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se encuentran en condiciones adecuadas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Estado situacional de los vehículos, EPRAS y EPP de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, de la XIII Comandancia Departamental Ancash”, el cual se encuentra a cargo de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la INBP y que ha sido ejecutada del 01 al 05 de diciembre de 2025, en las Instalaciones de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, ubicada en Centro Cívico – Nuevo Chimbote, Santa, Ancash.

¹ Comisión reconstituida mediante Oficio n.º 143-2025-INBP/OCI de 5 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
BARRIOS CORCUERA William
Ámerico FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:31:53 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA ACUÑA Vilma FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 15:15:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDERO BAUTISTA Edgar
Albino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:44:43 -05:00



Firmado digitalmente por
COLMENARES QUINONES Hervin
Hugo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:50:47 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP, está conformado por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem.

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro por incendios, siniestros, accidentes, e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias derivadas de estos, en coordinación con los órganos u organismos competentes del Estado, según cada caso.
- Atender, dirigir y controlar incidentes o emergencias ocasionadas con materiales peligrosos que pongan en riesgo la vida humana, el medio ambiente y/o el patrimonio público o privado.
- Atender emergencias médicas y atención pre-hospitalaria de conformidad con la normativa emitida por el Sector Salud.

V. SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por
BARRIOS CORCUELA William
Americo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:31:53 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA ACUÑA Vilma FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 15:15:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDERO BAUTISTA Edgar
Albino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:44:43 -05:00



Firmado digitalmente por
COLMENARES QUINONES Hervin
Hugo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:50:47 -05:00

De la revisión efectuada al proceso de atención del servicio público de emergencias que brindan la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, de la XIII Comandancia Departamental Ancash, relacionada al estado situacional de sus vehículos, EPRAS y EPP, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso del servicio público que realizan dichas Compañías de Bomberos, las cuales se exponen a continuación.

1. **VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BUENOS AIRES CMDTE. ISMAEL POMAR ITURRINO N° 107, DE LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL ANCASH, NO CUENTAN CON TARJETA DE PROPIEDAD, CON PLACA DE RODAJE, CON CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, NI MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO QUE LA ENTIDAD SEA PASIBLE A SANCIONES, MULTAS Y RETENCIÓN DE VEHÍCULO, AFECTANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIAS HACIA LA SOCIEDAD Y PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BOMBEROS Y DE SUS OCUPANTES.**

Durante la visita de inspección física efectuada el 01 de diciembre de 2025, por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) a las instalaciones de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107 de la XIII Comandancia Departamental Ancash, se evidenció la existencia de cinco (5) vehículos, de los cuales dos (02) unidades están para baja en el inventario patrimonial, y tres (3) unidades se encuentran operativas. Asimismo, carecen de tarjeta de propiedad, certificado de inspección técnica vehicular; así como, no cuentan con placa vehicular, además, se evidenció que los vehículos requieren de mantenimientos preventivos y/o correctivos para su óptima operatividad, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Estado situacional de vehículos de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107

Nº	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de fabricación	Placa de Rodaje	Estado Operativo / Inoperativo	Tarjeta de Propiedad	CITV Vigente hasta	Observaciones
1	Camioneta	PEUGEOT	BOYER	2013	EUD-348	Operativo	NO CUENTA	NO CUENTA	- Requiere mantenimiento general de motor. - No se cuenta con bitácora. - Requiere cambio de llantas.
2	Camioneta Pickup	TOYOTA	HILUX	2003	EUF-555	Operativo	NO CUENTA	NO CUENTA	- Tablero de control parcialmente operativo. - Adómetro no funciona. - Boya de combustible inoperativo. - No cuenta con extintor. - No cuenta con llanta de repuesto. - No cuenta con bitácora.
3	Camión	FRAIGHTLINER	M2106 35K	2010	SIN PLACA	Operativo	NO CUENTA	NO CUENTA	- Requiere cambio de llantas. - No cuenta con llanta de repuesto. - No cuenta con bitácora.
4	Camioneta	---	---	---	SIN PLACA	Inoperativo	NO CUENTA	NO CUENTA	Vehículo obsoleto, que se encuentra en la compañía de bomberos.
5	Camioneta	---	---	---	SIN PLACA	Inoperativo	NO CUENTA	NO CUENTA	Vehículo obsoleto, que se encuentra en la compañía de bomberos.

Fuente: Acta de verificación de 01 de diciembre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Panel fotográfico n.º 1
Vehículos de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107

Imagen n.º 1	Imagen n.º 2
	

Firmado digitalmente por
 SILVA ACUÑA Vilma FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 15:15:00 -05:00

Firmado digitalmente por
 CORDERO BAUTISTA Edgar
 Albino FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 13:44:43 -05:00

Firmado digitalmente por
 COLMENARES QUINONES Hervin
 Hugo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 13:50:47 -05:00

Camión FRAIGHTLINER CBP-938 no cuenta con placa de rodaje
 Sin CITV, mantenimiento general de motor y sin bitácora

Visita de Control al "Estado situacional de los Vehículos, EPRAS y EPP de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, de la XIII Comandancia Departamental Ancash"
 Periodo: Del 27 de noviembre al 12 de diciembre de 2025

<u>Imagen n.º 3</u>	<u>Imagen n.º 4</u>
 Llantas desgastadas y reencauchadas sin repuesto de la Cisterna Autobomba placa CBP-938	 Ambulancia placa EUD-348 con falla en bomba de inyección, bota humo blanco, amerita mantenimiento correctivo en el motor

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el mantenimiento preventivo y correctivo es crucial para garantizar la seguridad, prolongar la vida útil del vehículo, reducir costos a largo plazo y optimizar su rendimiento y eficiencia. El mantenimiento preventivo evita problemas mayores al realizar revisiones y cambios de piezas de forma regular, mientras que el correctivo soluciona fallas ya existentes, aunque idealmente se reduce al aplicar el preventivo.

Finalmente, de acuerdo al Decreto Legislativo n.º 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, una de las funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es de proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP, así como de administrar los bienes y servicios otorgados al CGVP; En ese sentido, resulta importante que se realicen las gestiones administrativas correspondientes para la obtención de tarjeta de propiedad, placa rodaje, certificados de inspección técnica vehicular, así como se realicen los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los vehículos, para garantizar una prestación adecuada del servicio público de emergencia.

Es aplicable a los hechos expuestos los criterios siguientes:

- Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, publicado el 8 de octubre de 1999.

Artículo 32.- De la Placa Única Nacional de Rodaje

32.1 Todo vehículo de transporte automotor que circule por vías públicas está obligado a exhibir la placa única nacional de rodaje.

Artículo 33.- Del Registro de Propiedad y Tarjeta de Identificación Vehicular

33.1 Todo vehículo que para circular requiera un conductor con licencia de conducir debe inscribirse en el Registro de Propiedad Vehicular, salvo disposición contraria prevista en la ley. Dicho registro expide una tarjeta de identificación vehicular que consigna las características y especificaciones técnicas del vehículo.

- Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado por Decreto Supremo n.º 017-2008-MTC de 18 de abril de 2018 y modificatorias.

Artículo 5.- Obligación de exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje

Todo vehículo de transporte terrestre que circule en las vías públicas terrestres está obligado a exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Tránsito. El incumplimiento de esta disposición se sanciona de acuerdo a lo establecido en el citado Reglamento.

(...)

Artículo 7.- Vehículos sujetos a inscripción

7.1. Todos los vehículos destinados a circular en las vías públicas terrestres comprendidos en el presente Reglamento, incluidos dentro de la clasificación vehicular establecida en el Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos, serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad Vehicular de la SUNARP, con excepción de los vehículos de la Categoría 01 de dicha clasificación. Los vehículos a que se refiere el numeral 8.2.3 del artículo 8 del presente Reglamento serán inscritos en el registro vehicular a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7.2. Todos los vehículos sujetos a inscripción conforme al numeral anterior están obligados a usar la Placa Única Nacional de Rodaje durante su circulación por las vías públicas terrestres

Artículo 8.- Clasificación La Placa Única Nacional de Rodaje

La Placa Única Nacional de Rodaje se clasifica en:

(...)

8.2. Placas Especiales

Las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria. Comprende:

(...)

8.2.2. Placa de emergencia: Identifica a los siguientes vehículos:

a) Autobombas y otras unidades de las compañías de bomberos utilizados para atender emergencias. (...)".

- Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo n.º 058-2003-MTC de 7 de octubre de 2003.

Artículo 6.- Objeto de la identificación vehicular

Para su ingreso, registro, tránsito, operación y salida del SNTT, los vehículos sujetos al ámbito de aplicación del presente Reglamento deben identificarse por los códigos de identificación vehicular, de acuerdo a los parámetros desarrollados en el presente Título.

Artículo 80.- Inmatriculación

La incorporación de los vehículos en el SNTT, únicamente se lleva a cabo a través del procedimiento de la inmatriculación registral en el Registro de Propiedad Vehicular, conforme las normas vigentes en la materia.

Todos los vehículos que requieran transitar por el SNTT deben contar con Placa Única Nacional de Rodaje.

(...)

Artículo 104º.- Obligatoriedad de las Revisiones Técnicas

Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que transitan y operan en el SNTT, deben someterse y aprobar periódicamente las Revisiones Técnicas. Únicamente podrán transitar y/u operar en el SNTT aquellos vehículos que hayan aprobado las Revisiones Técnicas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

(...)

Artículo 108º.- Proceso de Revisión Técnica

El proceso de Revisión Técnica debe realizarse en forma continua, conforme a lo establecido en el Manual de Revisiones Técnicas del Anexo VI y comprenderá: 1. Registro y verificación documentaria:

La Entidad Revisora debe solicitar y verificar los siguientes documentos:

- a. Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular.
- b. Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente.
- c. Autorizaciones o permisos especiales de circulación en el caso de Vehículos Especiales.
- d. Informe de Revisión Técnica anterior.
- e. Certificado de Revisión Técnica anterior”.

- Ley n.º 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, publicado el 28 de mayo de 2008.

Artículo 7.- Certificados de Inspección Técnica Vehicular

Los Certificados de Inspección Técnica Vehicular que emiten los Centros de Inspección Técnica Vehicular (CITV) son válidos para circular por las vías públicas terrestres de todo el país y tienen la vigencia que determina el reglamento.

- Decreto Supremo n.º 025-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, publicado el 24 de agosto de 2008, que establece:

Artículo 6.- Vehículos sujetos a las Inspecciones Técnicas Vehiculares

6.1 Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional, deben someterse y aprobar periódicamente las Inspecciones Técnicas Vehiculares, a excepción de aquéllos exonerados por el presente reglamento.

6.2 Únicamente podrán circular por las vías públicas terrestres a nivel nacional, aquellos vehículos que hayan aprobado las Inspecciones Técnicas Vehiculares, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

- Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, modificado mediante Decreto Supremo n.º 029-2009-MTC, publicado el 20 julio 2009.

Artículo 241.- Inspección técnica periódica

Los vehículos automotores y los vehículos combinados destinados a circular por la vía pública, deben ser sometidos a una revisión técnica periódica que comprenda entre otros aspectos la verificación de las condiciones mecánicas, el control de emisiones de gases y productos de la combustión en el motor considerados tóxicos o nocivos para la salud y la emisión de ruidos.

Artículo n.º 246.- Equipamiento obligatorio

Todo vehículo automotor para transitar por la vía pública, debe tener y mantener como mínimo el siguiente equipamiento obligatorio, en condiciones de uso y funcionamiento:

- 1) Sistema de dirección con volante ubicado al lado izquierdo, que permita al conductor controlar con facilidad y seguridad la trayectoria del vehículo en cualquier circunstancia;
- 2) Sistema de suspensión que proporcione al vehículo una adecuada amortiguación de los efectos que producen las irregularidades de la calzada y contribuya a su adherencia y estabilidad;
- 3) Tres sistemas de frenos, 1) servicio, 2) estacionamiento 3) auxiliar, para ómnibus y camiones. El freno de servicio de dos circuitos independientes, uno para el eje delantero y otro para el eje posterior o motriz, que permitan controlar el movimiento del vehículo y detenerlo y también mantenerlo inmóvil.
- 4) Sistemas de iluminación y elementos de señalización que permitan buena visibilidad y seguridad en la circulación y estacionamiento.
- 5) Elementos de seguridad, extintor, triángulos o dispositivos reflectantes rojos.
- 6) Espejos retrovisores exteriores e interno que permitan al conductor una amplia y permanente visión hacia atrás.
- 7) Un sistema que permita mantener limpio y desempañado el parabrisas para asegurar buena visibilidad en cualquier circunstancia;
- 8) Parachoques delantero y posterior, cuyo diseño, construcción y montaje sean tales que disminuyan los efectos de impactos;
- 9) Parabrisas fabricados con vidrio de seguridad, cuya transparencia sea inalterable a través del tiempo, que no deforme sensiblemente los objetos que son vistos a través de él y que en caso de rotura no genere astillas o elementos peligrosos que puedan causar lesiones a sus ocupantes;
- 10) Una bocina o claxon cuyo sonido, sin ser estridente, pueda ser escuchado en condiciones normales.
- 11) Un dispositivo silenciador que reduzca los ruidos producidos por el funcionamiento del motor a los límites por debajo de los máximos permisibles.
- 12) Neumáticos cuya banda de rodadura presente un mínimo de desgaste de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, que ofrezcan seguridad y adherencia aún en el caso de pavimentos húmedos o mojados.
- 13) Guardafangos que reduzcan al mínimo posible la dispersión de líquidos, barro, piedras y otros.
- 14) Los remolques y semirremolques deberán poseer el equipamiento indicado en los puntos 2), 4), 12) y 13), además de un sistema de frenos y un parachoque posterior, según el diseño original o de acuerdo a las normas técnicas nacionales.
- 15) Protección contra encandilamiento solar.
- 16) Neumático de repuesto, gato - de acuerdo al peso del vehículo - y llave de ruedas y herramientas manuales.

Artículo 261.- Obligación de portar y mostrar la Tarjeta de Identificación Vehicular

El conductor debe portar la Tarjeta de Identificación Vehicular del vehículo que conduce y mostrarla cuando un Efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito se lo solicite.

Artículo 262.- Obligaciones de portar y exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje.

Todo vehículo motorizado para circular en una vía pública debe portar y exhibir de manera legible la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que establezca la autoridad competente.

Los hechos expuestos, ponen en riesgo que la entidad sea pasible a sanciones, multas y retención de vehículo afectando la prestación del servicio público de atención de emergencias hacia la sociedad; además de poner en riesgo la integridad física de los bomberos y de sus ocupantes al no contar con mantenimientos preventivos y/o correctivos.

2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) QUE VIENEN UTILIZANDO LOS BOMBEROS DE LA COMPAÑÍA BUENOS AIRES CMDTE. ISMAEL POMAR ITURRINO N° 107, SE ENCUENTRAN DESGASTADOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BOMBEROS Y LA AFECTACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIA.

Durante la visita de inspección física efectuada el 01 de diciembre del 2025, por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) a las instalaciones de las Compañías de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, de la XIII Comandancia Departamental Ancash, se ha evidenciado que para la atención del servicio público de emergencias, cuentan con Equipos de Protección Personal (chaquetas, pantalones, botas y cascos), desgatados, con más de quince (15) años de antigüedad, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Estado situacional de Equipo de Protección Personal - EPP

Cantidad de Bomberos		EPP	Cantidad de EPP				Tipo de uso		Observaciones
Registrados	Activos		Bueno	Regular	Malo	Total	Compartido	Unipersonal	
96	45	Chaqueta	-	30	-	30	X		Los EPP se encuentran en estado regular y son de uso compartido.
		Pantalón	-	30	-	30	X		
		Botas	-	30	-	30	X		
		Cascos	-	30	-	30	X		

Fuente: Acta de verificación del 01 de diciembre del 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, según lo manifestado por el primer jefe de compañía en "Acta de Verificación a la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, de la XIII Comandancia Departamental Ancash" del 01 de diciembre de 2025, la compañía cuenta cuarenta y cinco (45) efectivos activos; sin embargo, solo se cuenta con treinta (30) EPP en estado regular, siendo dicha cantidad insuficiente, por lo que su uso es de forma compartido más no personal. A continuación, se muestra algunas imágenes:



Firmado digitalmente por
BARRIOS CORCUERA Vilma FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:31:53 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA ACUÑA Vilma FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 15:15:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDERO BAUTISTA Edgar
Albino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:44:43 -05:00



Firmado digitalmente por
COLMENARES QUINONES Hervin
Hugo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:50:47 -05:00

Panel fotográfico n.º 2

Equipo de Protección Personal Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturriño n.º 107

<u>Imagen n.º 1</u>	<u>Imagen n.º 2</u>
 EPP en estado regular (casaca)	 Etiqueta de EPP ilegible lo cual quita garantía utilización el equipo de protección personal



Firmado digitalmente por
 BARRIOS CORCUERA William
 Americo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 14:31:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 SILVA ACUÑA Vilma FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 15:15:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDERO BAUTISTA Edgar
 Albino FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 13:44:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 COLMENARES QUINONES Hervin
 Hugo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 13:50:47 -05:00

<u>Imagen n.º 3</u>	<u>Imagen n.º 4</u>
 EPP en estado regular (cascos y botas)	 EPP en estado regular (pantalón, casacas, cascos y botas)

Elaborado por: Comisión de Control

Los Equipos de Protección Personal, permiten a los bomberos voluntarios atender las emergencias que suscitan a diario, principalmente incendios estructurales, rescate en accidentes vehiculares e incidentes con materiales peligrosos, razón por la cual, es de vital importancia que tales equipos de protección, cumplan con estándares mínimos requeridos por los integrantes del CGBVP que coadyuven en la labor que realizan.

En ese contexto, resulta importante que se adopten las acciones para dotar a las Compañías de Bomberos de Equipos de Protección Personal – EPP necesarios para garantizar una

prestación adecuada del servicio público de emergencia, teniendo en cuenta una de sus funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú establecida en el Decreto Legislativo n.º 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Es aplicable a los hechos expuestos los criterios siguientes:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley n.º 29783 de 20 de agosto de 2011.

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.-

El empleador garantizará, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de labores. (...)

- Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado con el Decreto Legislativo n.º 1260, publicado el 8 de diciembre de 2016.

Artículo n.º 23.- Funciones

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ejerce las siguientes funciones:

(...)

b) Proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP.

- Reglamento de Uniformes, Insignias, Reconocimientos y Condecoraciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (RUNI CGBVP), Primera Edición Julio 2021.

8.4 UNIFORME DE PROTECCIÓN PERSONAL:

El uso del equipo de protección personal para incendios estructurales es obligatorio para todos los bomberos, desde seccionarlos hasta Brigadier General, que se encuentren en todas sus facultades de ejercer el servicio. Desarrollados fabricados y probados y certificados por Laboratorios de tercera parte según norma NFPA 1971.

El equipo de protección personal debe estar confeccionado siempre con material y fibras que cumplan con las normas de protección y tecnología de última generación. El color de la fibra no debe ser un criterio para estandarizar en un futuro, la confección del EPP".

Los hechos expuestos ponen en riesgo la integridad física de los bomberos y la afectación al servicio público de emergencia.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Estado Situacional de los vehículos, EPRAS y EPP de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, de la XIII Comandancia Departamental Ancash", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
BARRIOS CORCUELA William
Ámerico FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:31:53 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA ACUÑA Vilma FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 15:15:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDERO BAUTISTA Edgar
Albino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:44:43 -05:00



Firmado digitalmente por
COLMENARES QUINONES Hervin
Hugo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:50:47 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al "Estado Situacional de los vehículos, EPRAS y EPP de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, de la XIII Comandancia Departamental Ancash", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio público de emergencia que brindan los bomberos de la citada Compañía de Bomberos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control para verificar el Estado Situacional de los vehículos, y EPP de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107, de la XIII Comandancia Departamental Ancash, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación del servicio público de emergencia por los bomberos de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 12 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por CORDERO BAUTISTA Edgar Albino FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 13:45:11 -05:00



Firmado digitalmente por COLMENARES QUINONES Hervin Hugo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 13:50:07 -05:00

Edgar Albino Cordero Bautista
Jefe de Comisión

Ing. Hervin Hugo Colmenares Quiñones
Especialista



Firmado digitalmente por SILVA ACUNA Vilma FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 15:11:35 -05:00

Vilma Silva Acuña
Supervisora

Firmado digitalmente por BARRIOS
CORCUERA William Americo FAU
20131378972 softu
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 14:32:24 -05:00

William América Barrios Corcuera
Jefe del Órgano de Control Institucional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS BUENOS AIRES CMDTE. ISMAEL POMAR ITURRINO N° 107, DE LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL ANCASH, NO CUENTAN CON TARJETA DE PROPIEDAD, CON PLACA DE RODAJE, CON CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, NI MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO QUE LA ENTIDAD SEA PASIBLE A SANCIONES, MULTAS Y RETENCIÓN DE VEHÍCULO, AFECTANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIAS HACIA LA SOCIEDAD Y PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BOMBEROS Y DE SUS OCUPANTES.

Documento
Acta de Verificación y anexos (Formato n.º 01 y Formato n.º 02) a los Vehículos, EPRAS y EPP de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107.

- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) QUE VIENEN UTILIZANDO LOS BOMBEROS DE LA COMPAÑÍA BUENOS AIRES CMDTE. ISMAEL POMAR ITURRINO N° 107, SE ENCUENTRAN DESGASTADOS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BOMBEROS Y LA AFECTACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMERGENCIA.

Documento
Acta de Verificación y anexos (Formato n.º 01 y Formato n.º 02) a los Vehículos, EPRAS y EPP de la Compañía de Bomberos Buenos Aires Cmdte. Ismael Pomar Iturrino n.º 107.



Firmado digitalmente por
BARRIOS CORCUERA William
Americo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:32:09 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA ACUÑA Vilma FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 15:15:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDERO BAUTISTA Edgar
Albino FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:44:43 -05:00



Firmado digitalmente por
COLMENARES QUINONES Hervin
Hugo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 13:50:47 -05:00



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional
de Bomberos del PerúÓrgano de
Control Institucional

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

San Isidro, 12 de diciembre de 2025.

OFICIO N° 146-2025-INBP/OCI

Señor
CPCC Juan Carlos Morales Carpio
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú San Isidro -Lima
Presente. -



ASUNTO: Notificación de Informe de Visita de Control n.º 016-2025-OCI/3601-SVC

REFERENCIA:

- a) Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de control de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada al "Estado Situacional de los vehículos, EPRAS y EPP de las Compañías de Bomberos de la XIII Comandancia Departamental de Ancash", comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 016-2025-OCI/0361-SVC, relativo a la Compañía de Bomberos Buenos Aires Comandante Ismael Pomar Iturriño n.º 107, el cual se adjunta en documento Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por BARRIOS CORCUERA William Americo FAU
20131378872 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2025 22:20:04 -05:00

Documento firmado digitalmente

William Americo Barrios Corcuer
Jefe del Órgano de Control Institucional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú